

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1028

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas
IA-019GYR019-N193-2015

Contrato para la prestación de las instalaciones y los servicios de un Hotel de 5 estrellas para servicio de salones, hospedaje y alimentos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para llevar a cabo el curso denominado "Capacitación normativa en materia de clasificación de empresas, administración de la prima del seguro de riesgos de trabajo y vigencia de derechos 2015", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **HOTEL FLAMINGOS PLAZA, S.A. DE C.V.** en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**" representada por **ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Jorge Albarran Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1028

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas
IA-019GYR019-N193-2015

I.5.- El Licenciado Gerardo Miguel Ramírez Fraga, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente Contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- La Licenciada Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán, Titular de la División de Desarrollo Humano de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente Contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", interviene como Administrador de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de las instalaciones y los servicios de un Hotel de 5 estrellas para servicio de salones, hospedaje y alimentos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para llevar a cabo el curso denominado "Capacitación normativa en materia de clasificación de empresas, administración de la prima del seguro de riesgos de trabajo y vigencia de derechos 2015", solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060237, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000438598-2015, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria el 18 de agosto de 2015, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-N193-2015, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1028

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas
IA-019GYR019-N193-2015

I.11.- Con fecha 10 de septiembre de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Invitación y en su caso la junta de aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderado Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 61,122 de fecha 11 de octubre de 1984, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 75726.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Rosa María Martínez García, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 44,633 de fecha 9 de noviembre de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Notario Público número 156 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, ni modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la adquisición, enajenación, instalación, operación o arrendamiento, administración por cuenta propia o ajena de toda clase de centros turísticos, hoteles, moteles y toda clase de negocios anexos, conexos o similares a los anteriores.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **HFP-841017-8N7**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1028

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas
IA-019GYR019-N193-2015

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del Contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Revolución número 333, Colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11870, México, Distrito Federal, Teléfonos 5723-2930; Correo Electrónico: ajimenez@flamingos.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1028

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas
IA-019GYR019-N193-2015

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR”, y éste se obliga a prestar las instalaciones y los servicios de un Hotel de 5 estrellas para servicio de salones, hospedaje y alimentos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para llevar a cabo el curso denominado “Capacitación normativa en materia de clasificación de empresas, administración de la prima del seguro de riesgos de trabajo y vigencia de derechos 2015”, cuyas características y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$2,926,135.44 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.)**, antes de impuestos, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.-

El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contando a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a “EL PROVEEDOR”.

Para estos efectos, “EL PROVEEDOR” deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la representación impresa de la factura electrónica que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que indican los servicios proporcionados y el número del presente contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, avalada por el administrador del presente contrato.
- Nota de crédito a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
- Original y Copia del contrato suscrito con “EL INSTITUTO”.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1028

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas
IA-019GYR019-N193-2015

- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- En la factura, el Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación, validará y firmará el servicio prestado previo a la entrega del área de Finanzas.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1028

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas
IA-019GYR019-N193-2015

transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de Cesión de Derechos de Cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio será del 21 de septiembre al 2 de octubre de 2015.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- El servicio de salones y alimentos se realizará en la Ciudad de México, Distrito Federal, en un hotel de 5 estrellas.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** deberá contar con los requerimientos mínimos de acuerdo a la descripción del concepto, adicional a esto en lo que se refiere al salón, éste deberá contar con una capacidad para 275 personas, en montaje tipo escuela para salón plenaria, y además contar con tres salones para 90 personas cada uno, en montaje tipo escuela.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1028

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas
IA-019GYR019-N193-2015

La descripción amplia y detallada de los servicios a contratar se encuentra especificados en el Anexo Técnico, mismo que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y concluirá el 31 de diciembre del 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" cubrirá los Impuestos correspondientes de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Deberé



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1028

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas
IA-019GYR019-N193-2015

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" presentará el escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P5M1028</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-019GYR019-N193-2015</p>
--	---	---

Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al Formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima, inciso b.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento en la entrega de servicios, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido.

Jafre



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1028

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas
IA-019GYR019-N193-2015

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente contrato y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1028

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas
IA-019GYR019-N193-2015

Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del Contrato y a entera satisfacción del administrador del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la “Administración y Verificación señalada en el presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1028

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas
IA-019GYR019-N193-2015

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la prestación de los servicios por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1028

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas
IA-019GYR019-N193-2015

a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1028

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas
IA-019GYR019-N193-2015

Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”**, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Propuesta Técnica”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1028

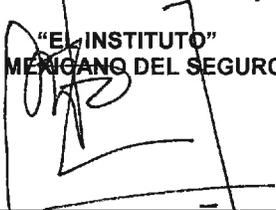
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas
IA-019GYR019-N193-2015

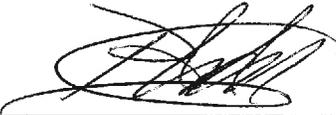
VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **25 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
HOTEL FLAMINGOS PLAZA, S.A. DE C.V.


LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal


ROSA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

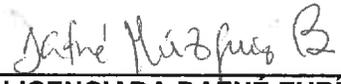
ÁREA REQUIRENTE


LICENCIADO JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística


LICENCIADO GERARDO MIGUEL RAMÍREZ
FRAGA
Titular de la Coordinación de Servicios
Administrativos y de Mejora Continua de
Procesos de Incorporación y Recaudación

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LICENCIADA DAFNÉ EURÍDICE MÚZQUIZ
BELTRÁN
Titular de la División de Desarrollo Humano


LICENCIADO LEONARDO GABRIEL
SÁNCHEZ YÁÑEZ
Titular de la División de Recursos Financieros,
Materiales y Servicios Generales

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **P5M1028**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **HOTEL FLAMINGOS PLAZA, S.A. DE C.V.**, de fecha 25 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/LGJP.


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
P5M1028

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas

IA-019GYR019-N193-2015

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000066

FOLIO: 0000438598-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
900070	CoordServAdmMejContProclncReca

Concepto:

OFICIO 4384 DEL 18/08/2015 PARA EL CURSO "CAPACITACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO Y VIGENCIA DE DERECHOS 2015"
--

Fecha de Elaboración:

18/08/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,550,000.00
 Cuenta: 42060237 GASTOS DE CAPACITACIÓN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 900000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	85.7	3,464.3	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	282.2	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

[Signature]
Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
ANEXOS	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISIÓN DE GESTIÓN
 PRESUPUESTARIA
 CERTIFICACIÓN
 PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

[Signature]

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
P5M1028

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas

IA-019GYR019-N193-2015

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA TÉCNICA”

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATACION

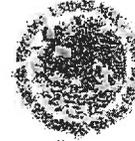
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Radisson

Radisson Hotel Flamingos Ciudad de México

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



No. IA-019GYR019-N193-2015 Electrónica

Anexo 1 Anexo Técnico

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE UN HOTEL DE 5 ESTRELLAS PARA SERVICIO DE SALONES, HOSPEDAJE Y ALIMENTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO EL CURSO DENOMINADO "CAPACITACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO Y VIGENCIA DE DERECHOS 2015", CON LA PARTICIPACIÓN DE 250 PERSONAS DE DELEGACIONES PARA CADA UNO DE LOS DOS GRUPOS Y 25 PERSONAS DE NIVEL CENTRAL, PARA CADA UNO DE LOS DOS GRUPOS, DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN.

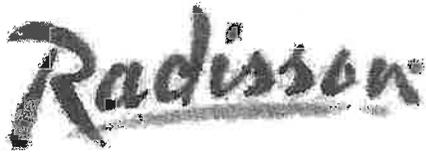
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (ALCANCE):

Se requiere la contratación de las instalaciones de un hotel de 5 estrellas para servicio de salones, hospedaje y alimentos, con capacidad para concentrar a 275 personas para cada uno de los dos grupos para impartir el curso "Capacitación Normativa en Materia de Clasificación de Empresas, Administración de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo y Vigencia de Derechos 2015", del 21 al 25 de septiembre para el grupo 1 y del 28 de septiembre al 2 de octubre del presente año para el grupo 2, para lo cual se requiere de los servicios de acuerdo a lo siguiente:

CIUDAD DE MEXICO			
	GRUPO I	GRUPO II	TOTAL
ASISTENTES	21 de septiembre al 25 de septiembre de 2015	28 de septiembre al 2 de octubre de 2015	
DELEGACIONALES	250	250	500
NIVEL CENTRAL	25	25	50
TOTAL DE PARTICIPANTES	275	275	550

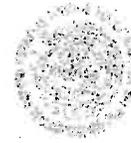
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACIONES



Radisson Hotel Flamingos Ciudad de México

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



No. IA-019GYR019-N193-2015 Electrónica

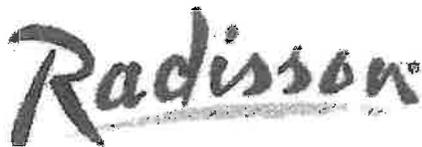
ALIMENTOS, SEDE: Ciudad de México, D. F.										
ALIMENTOS Y SERVICIO DE CAFÉ	GRUPO I					GRUPO II				
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	21/sep	22/sep	23/sep	24/sep	25/sep	28/sep	29/sep	30/sep	01/oct	02/oct
Desayuno Buffet. Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, yogurt, leche, jugos varios, verduras al vapor, frijoles refritos, chilaquiles, cuatro platos fuertes, barra de postres, pan dulce y café.	0	225	225	225	225	0	225	225	225	225
Comida Buffet. Debe contar con barra de ensaladas, barra de carnes frías, dos sopas aguadas, dos sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de sabor, barra de postres (4 diferentes) y café.	0	275	275	275	0	0	275	275	275	0
Cena Buffet. Debe contar con barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, sopa aguada, sopa seca, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de sabor, barra de postres (4 diferentes), pan dulce, leche y café.	225	225	225	0	0	225	225	225	0	0
Servicio de Café Continuo. Por la mañana: Café, Té, refrescos, pan, pastas, granola, yogurt y fruta picada. El lunes 21 y 28 de septiembre, deberá contar con bocadillos (3 por persona). Por la tarde: Café, Té, Refrescos, pastas, crudités (zanahoria, jicama y pepino) y botana salada (cacahuates, chicharones, papa chips).	0	275	275	275	0	0	275	275	275	0
Cena de Tierra. Debe incluir cono emplatado de tres tiempos; sopa aguada/seca; plato fuerte con guarnición, coste, café, agua de sabor y copa de vino.	0	0	0	275	0	0	0	0	275	0

HOSPEDAJE SEDE: Ciudad de México.										
TIPO DE HABITACIONES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	21/sep	22/sep	23/sep	24/sep	25/sep	28/sep	29/sep	30/sep	01/oct	02/oct
Habitaciones Dobles	105	105	105	105	0	105	105	105	105	0
Habitaciones Sencillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UP GRADE	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Radisson Hotel Flamings Ciudad de México

No. IA-019GYR019-NI93-2015 Electrónica

INSTALACIONES, SEDE: Ciudad de México										
DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
	21/sep	22/sep	23/sep	24/sep	25/sep	28/sep	29/sep	30/sep	01/oct	02/oct
Salón para plenaria: Con capacidad para 275 personas, en montaje tipo escuela	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0
Tres salones con capacidad para 90 personas en montaje tipo escuela	0	3	3	3	0	0	3	3	3	0
Un salón para oficina del director para 8 personas montaje tipo herradura	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0
Un salón para oficina de apoyo logístico (Staff) para 13 personas montaje tipo herradura	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sonido para salón de plenaria. Debe incluir 6: micrófonos inalámbricos, cable para conexión de audio de equipo de cómputo (laptop).	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0
Sonido para tres salones de 90 personas. Debe incluir 3 micrófonos inalámbricos, cable para conexión de audio de equipo de cómputo (laptop).	0	3	3	3	0	0	3	3	3	0
Cableado. Para alimentación eléctrica para el salón de plenaria y los salones alternativos, con barra de multicontactos	1	4	4	4	0	1	4	4	4	0

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
	21/sep	22/sep	23/sep	24/sep	25/sep	28/sep	29/sep	30/sep	01/oct	02/oct
Micrófono inalámbrico para Salón de Plenaria	6	6	6	6	0	6	6	6	6	0
Consola y bocinas para salón de plenaria con capacidad para 275 personas	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0
Micrófono inalámbrico para tres salones de 90 personas.	9	9	9	9	0	9	9	9	9	0
Consola y bocinas para la salas de trabajo (Salón plenaria y salón para 90 personas)	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0
Dos pantallas para proyección de 4 X 4 metros.	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0
Tres pantallas de triple para el salón de 90 personas y otra para el salón del director	4	4	4	4	0	4	4	4	4	0
Acceso a red inalámbrica (Un nodo con ancho de banda de 100 Mb ó superior, conexión por cable directo a reuter) y acceso a red inalámbrica en el salón de plenaria, a los tres salones de 90 personas, salón del director y de logística	5	5	5	5	0	5	5	5	5	0
Montaje y desmontaje de dos lonas institucionales del evento, una en el salón de plenaria y otra en recepción, además de 4 pendones.	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0
Presidium para 7 personas y podium para apertura y clausura durante todo el evento	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0

ANEXOS

DIVISION DE...

[Handwritten signatures]



MÉXICO

GOBIERNO DE LA ENTIDAD



Radisson Hotel Flamingos Ciudad de México

No. IA-019GYR019-N193-2015 Electrónica

SERVICIOS ADICIONALES, SEDE: Ciudad de México										
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	21/sep.	22/sep.	23/sep.	24/sep.	25/sep.	28/sep.	29/sep.	30/sep.	01/oct.	02/oct.
Estacionamientos. Se requieren 75 lugares de estacionamiento mínimos para cada día del evento.	75	75	75	75	0	75	75	75	75	0
Pizarrón blanco. Se requiere pizarrones blancos (pintarones), para salón de plenarios y los tres salones de 80 personas.	4	4	4	4	0	4	4	4	4	0
88 botellas de agua de 600 ml. Para presidium en el inicio y cierre de las actividades.	24	0	0	24	0	24	0	0	24	0
Mesas de recepción del grupo. <input type="checkbox"/> Se requieren dos mesas de montaje para la recepción del grupo con instalación eléctrica, en el Lobby del hotel, a partir de las 7:00 a las 20:00 hrs. <input type="checkbox"/> Se requiere dos mesas de montaje a la entrada del salón plenario durante los días de la capacitación, con instalación eléctrica, a partir de las 8:00 a 20:00 hrs.	4	2	2	2	0	4	2	2	2	0
Música para cena cierre. Grupo de música en vivo, deberá considerarse dos horas de servicio a partir de las 20:30 hrs. con dos pausas.	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0

El administrador del contrato el Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, se encargará de verificar previamente de manera visual el correcto acomodo de cada una de las salas, así como los alimentos que se servirán, de acuerdo al programa establecido.

Instalaciones

El licitante deberá contar con los requerimientos mínimos de acuerdo a la descripción del concepto, considerando los salones arriba descritos, en montaje tipo escuela.

El licitante deberá acreditar lo anteriormente descrito mediante croquis, esquemas o planos de las instalaciones con medidas y dimensiones acotadas y/o fotografías.

Misceláneos

Atención de primeros auxilios y/o canalización en caso de accidente o enfermedad de personal usuario del IMSS dentro de las instalaciones del hotel, así como traslados a hospital en caso de emergencias más graves.

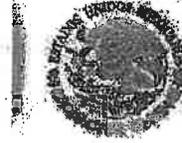
VERIFICACIÓN DEL SERVICIO: Al final de los eventos, el Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

No. IA-019GYR019-N193-2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



000108

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE UN HOTEL DE 5 ESTRELLAS PARA SERVICIO DE SALONES, HOSPEDAJE Y ALIMENTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO EL CURSO DENOMINADO "CAPACITACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO Y VIGENCIA DE DERECHOS 2015", CON LA PARTICIPACIÓN DE 250 PERSONAS DE DELEGACIONES PARA CADA UNO DE LOS DOS GRUPOS Y 25 PERSONAS DE NIVEL CENTRAL, PARA CADA UNO DE LOS DOS GRUPOS, DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (ALCANCE):

Se requiere la contratación de las instalaciones de un hotel de 5 estrellas para servicio de salones, hospedaje y alimentos, con capacidad para concentrar a 275 personas para cada uno de los dos grupos para impartir el curso "Capacitación Normativa en Materia de Clasificación de Empresas, Administración de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo y Vigencia de Derechos 2015", del 21 al 25 de septiembre para el grupo 1 y del 28 de septiembre al 2 de octubre del presente año para el grupo 2, para lo cual se requiere de los servicios de acuerdo a lo siguiente:

CIUDAD DE MÉXICO			
ASISTENTES	GRUPO I	GRUPO II	TOTAL
	21 de septiembre al 25 de septiembre de 2015	28 de septiembre al 2 de octubre de 2015	
DELEGACIONALES	250	250	500
NIVEL CENTRAL	25	25	50
TOTAL DE PARTICIPANTES	275	275	550

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

No. IA-019GYR019-N193-2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ALIMENTOS, SEDE: Ciudad de México, D. F:

ALIMENTOS Y SERVICIO DE CAFÉ	GRUPO I					GRUPO II				
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	21/sep	22/sep	23/sep	24/sep	25/sep	28/sep	29/sep	30/sep	01/oct	02/oct
Desayuno Buffet. Debe contar con barra de ensaladas; barra de frutas; cereales; yogurt; leche; jugos varios; verduras al vapor; frijoles refritos; chilaquiles; cuatro platos fuertes; barra de postres; pan dulce y café.	0	225	225	225	225	0	225	225	225	225
Comida Buffet. Debe contar con barra de ensaladas; barra de carnes frías; dos sopas aguadas; dos sopas secas; verduras al vapor; frijoles refritos; cuatro platos fuertes; agua de sabor; barra de postres (4 diferentes) y café.	0	275	275	275	0	0	275	275	275	0
Cena Buffet. Debe contar con barra de ensaladas; barra de frutas, cereales; sopa aguada; sopa seca; verduras al vapor; frijoles refritos; cuatro platos fuertes; agua de sabor; barra de postres (4 diferentes), pan dulce, leche y café.	225	225	225	0	0	225	225	225	0	0
Servicio de Café Continuo. Por la mañana: Café, Té, refrescos, pan, pastas, granola, yogurt y fruta picada. El lunes 21 y 28 de septiembre, deberá contar con bocadillos (3 por persona) Por la tarde. Café, té, Refrescos, pastas, crudités (zanahoria, jicama y pepino) y botana salada (cacahuates; chicharrones, papas chips).	0	275	275	275	0	0	275	275	275	0
Cena de Cierre. Debe incluir cena emplatada de tres tiempos: sopa aguada/seca; plato fuerte con guarnición; postre, café, agua de sabor y copa de vino.	0	0	0	275	0	0	0	0	275	0

HOSPEDAJE SEDE: Ciudad de México.

TIPO DE HABITACIONES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	21/sep	22/sep	23/sep	24/sep	25/sep	28/sep	29/sep	30/sep	01/oct	02/oct
	Habitaciones Dobles	105	105	105	105	0	105	105	105	105
Habitaciones Sencillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UP GRADE	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

No. IA-019GYR019-N193-2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



000107

INSTALACIONES, SEDE: Ciudad de México

DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	21/sep	22/sep	23/sep	24/sep	25/sep	28/sep	29/sep	30/sep	01/oct	02/oct
Salón para plenaria: Con capacidad para 275 personas, en montaje tipo escuela	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0
Tres salones con capacidad para 90 personas en montaje tipo escuela	0	3	3	3	0	0	3	3	3	0
Un salón para oficina del director para 8 personas montaje tipo herradura	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0
Un salón para oficina de apoyo logístico (Staff) para 13 personas montaje tipo herradura	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sonido para salón de plenaria. Debe incluir 6 micrófonos inalámbricos, cable para conexión de audio de equipo de cómputo (laptop).	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0
Sonido para tres salones de 90 personas. Debe incluir 3 micrófonos inalámbricos, cable para conexión de audio de equipo de cómputo (laptop).	0	3	3	3	0	0	3	3	3	0
Cableado. Para alimentación eléctrica para el salón de plenaria y los salones alternativos, con barra de multicontactos	1	4	4	4	0	1	4	4	4	0

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	21/sep	22/sep	23/sep	24/sep	25/sep	28/sep	29/sep	30/sep	01/oct	02/oct
Micrófono inalámbrico para Salón de Plenaria	6	6	6	6	0	6	6	6	6	0
Consola y bocinas para salón de plenaria con capacidad para 275 personas	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0
Micrófono inalámbrico para tres salones de 90 personas.	9	9	9	9	0	9	9	9	9	0
Consola y bocinas para la salas de trabajo (Salón plenaria y salón para 90 personas)	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0
Dos pantallas para proyección de 4 X 4 metros.	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0
Tres pantallas de triple para el salón de 90 personas y otra para el salón del director	4	4	4	4	0	4	4	4	4	0
Acceso a red alámbrica (un nodo con ancho de banda de 100 Mb ó superior, conexión por cable directo a reuter) y acceso a red inalámbrica en el salón de plenaria, a los tres salones de 90 personas, salón de director y de logística	5	5	5	5	0	5	5	5	5	0
Montaje y desmontaje de dos lonas institucionales del evento, una en el salón de plenaria y otra en recepción, además de 4 pendones.	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0
Presidium para 7 personas y pódium para apertura y clausura durante todo el evento	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0

ANEXOS

CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

No. IA-019GYR019-N193-2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SERVICIOS ADICIONALES, SEDE: Ciudad de México

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	21/sep	22/sep	23/sep	24/sep	25/sep	28/sep	29/sep	30/sep	01/oct	02/oct
Estacionamientos. Se requieren 75 lugares de estacionamiento mínimos para cada día del evento	75	75	75	75	0	75	75	75	75	0
Pizarrón blanco. Se requiere pizarrones blancos (pintarones), para salón de plenaria y los tres salones de 90 personas	4	4	4	4	0	4	4	4	4	0
96 botellas de agua de 600 ml. Para presídium en el inicio y cierre de las actividades	24	0	0	24	0	24	0	0	24	0
Mesas de recepción del grupo. <input type="checkbox"/> Se requieren dos mesas, de montaje para la recepción del grupo con instalación eléctrica, en el Lobby del hotel, a partir de las 7:00 a las 20:00 hrs. <input type="checkbox"/> Se requiere dos mesas de montaje a la entrada del salón plenaria durante los días de la capacitación, con instalación eléctrica, a partir de las 8:00 a 20:00 hrs	4	2	2	2	0	4	2	2	2	0
Música para cena cierre. Grupo de música en vivo, deberá considerarse dos horas de servicio a partir de las 20:30 hrs. con dos pausas	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0

El administrador del contrato el Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, se encargará de verificar previamente de manera visual el correcto acomodo de cada una de las salas, así como los alimentos que se servirán, de acuerdo al programa establecido.

Instalaciones

El licitante deberá contar con los requerimientos mínimos de acuerdo a la descripción del concepto, considerando los salones arriba descritos, en montaje tipo escuela.

El licitante deberá acreditar lo anteriormente descrito mediante croquis, esquemas o planos de las instalaciones con medidas y dimensiones acotadas y/o fotografías.

Misceláneos

Atención de primeros auxilios y/o canalización en caso de accidente o enfermedad de personal usuario del IMSS dentro de las instalaciones del hotel, así como traslados a hospital en caso de emergencias más graves.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO: Al final de los eventos, el Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
P5M1028

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas

IA-019GYR019-N193-2015

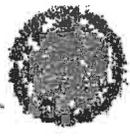
ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

000135

	  
Radisson Hotel Flamings Ciudad de México	No. 17-2226/2015-1-03-2015 Electrónica

**Anexo 4.
Propuesta Económica**

	SERVICIO (de conformidad con el artículo y actividades señaladas en el anexo técnico)	CANTIDAD	DÍAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL POR CONCEPTO
INSTALACIONES	SALÓN PARA PLENARIAS	1	8	\$ 6000	\$ 6000
	3 SALONES CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS EN MONTAJE TIPO ESCUELA	3	8	\$ 2000	\$ 6000
	SALÓN PARA OFICINA DEL DIRECTOR PARA 8 PERSONAS TIPO HERRADURA	1	8	\$ 8000	\$ 8000
	SALÓN DE TRABAJO PARA STAFF	1	10	\$ 6000	\$ 6000
	SONIDO PARA SALÓN PLLENARIA DEBE INCLUIR 6 MICROFONOS INALÁMBRICOS, CABLE PARA CONEXIÓN DE AUDIO DE EQUIPO DE COMPUTO (LAFES)	1	8	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
	SONIDO PARA TRES SALONES DE 80 PERSONAS. DEBE INCLUIR 3 MICROFONOS INALÁMBRICOS, CABLE PARA CONEXIÓN DE AUDIO DE EQUIPO DE COMPUTO (LAFES)	3	8	\$ 24,000.00	\$ 72,000.00
	CABLEADO PARA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA PARA EL SALÓN DE PLENARIA Y LOS SALONES ALTERNATIVOS, CON BARRA DE MULTICONTACTOS, CONFORME A LAS CANTIDADES Y DÍAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO	4	8	\$ 5000	\$ 20000
ALIMENTOS	DESAYUNO BUFFET	200	5	\$ 22000	\$ 4,400,000.00
	COMIDA BUFFET	200	6	\$ 22000	\$ 4,400,000.00
	CENA BUFFET	200	6	\$ 22000	\$ 4,400,000.00
	CAFÉ CONTINUO	200	6	\$ 22000	\$ 4,400,000.00
	CENA DE CIERRE	200	2	\$ 22000	\$ 4,400,000.00
HOSPEDAJE	HABITACIONES DOBLES	200	4	\$ 2,000.00	\$ 400,000.00
	UP-GRADE	3	8	\$ 30.00	\$ 90.00
SERVICIOS ADICIONAL	ESTACIONAMIENTOS	20	8	\$ 5.00	\$ 1000
	PIZARRÓN BLANCO	4	8	\$ 5.00	\$ 2000
	BOTELLAS DE AGUA DE 600 ML	20	4	\$ 2000	\$ 40000

Jepme

D

g

T

ANEXOS

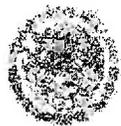
DIVISION DE...

000134



Radisson Hotel Flamings Ciudad de México

MÉXICO
GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN




No. IA-01SGYR019-N193-2015 Electrónica

SERVICIOS (de conformidad con el monto y actividades señaladas en el anexo técnico)	CANTIDAD	DÍAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL POR CONCEPTO
MESAS DE RESPONSA DEL GRUPO	4	8	\$0.00	\$0.00
MÚSICA PARA CENA DE CIERRE	1	2	\$4,320.35	\$4,320.70
INCORPORO DEL LIDERGO PARA SALÓN DE PLENARIA	6	8	\$0.00	\$0.00
CONSULTA Y MONITOREO PARA SALÓN DE PLENARIA CON CÁMARA PARA 25 PERSONAS	1	8	\$0.00	\$0.00
MONITOREO Y ALAMBREO PARA TRES SALONES DE PERSONAS	3	8	\$0.00	\$0.00
CONSULTA Y MONITOREO PARA SALÓN DE TERCERAS SALAS DE PLENARIA Y SALÓN PARA 25 PERSONAS	2	8	\$0.00	\$0.00
PANTALLAS PARA PROYECCIÓN DE 6.4 METROS	2	8	\$12,658.99	\$25,352.00
TRES PANTALLAS DE TISEL PARA SALÓN DE TERCERAS Y OTAL PARA EL SALÓN DEL DIRECTOR	3	8	\$7,483.53	\$23,792.96
ACCESO A EL SALÓN DE TERCERAS CON RED DE CONEXIÓN DE INTERNET PARA EL SUBSECTOR DE CONTROL DE CALIDAD DEL PRODUCTO Y ACCESO A RED INTERNET PARA EL SALÓN DE TERCERAS EN LOS TRES SALONES DE PERSONAS, ASÍ COMO EL DIRECTOR Y TRES SALONES	5	8	\$0.00	\$0.00
MONITOREO Y DEL MONTAJE DE DOS SALONES ADICIONALES DEL EVENTO, UNA EN EL SALÓN DE PLENARIA Y OTRA EN RECEPCIÓN ADJUNTA DE 4 PERSONAS	2	8	\$0.00	\$0.00
PRESENCIA PARA PERSONAS Y PÓDIO PARA PERSONAS Y CUBIERTA DURANTE TODO EL EVENTO	1	8	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL				\$ 2,926,135.44
ISH				\$ 27,468.00
IVA				\$ 468,181.67
TOTAL				\$ 3,421,785.11

07 de Septiembre de 2015


Rosa M. Martínez García
 Representante Legal

(Tres millones, cuatrocientos veintún mil, setecientos ochenta y cinco pesos 11/100 m.n.)

ANEVOS

DIVISK

Jehé

[Signature]



000147

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Table with header 'FALLO' and content 'INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-019GYR019-N193-2015'

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 17:00 horas, del 10 de septiembre de 2015, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango, Núm. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc; los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica No. IA-019GYR019-N193-2015, para la contratación de las instalaciones y los servicios de un hotel de 5 estrellas para servicio de salones, hospedaje y alimentos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para llevar a cabo el curso denominado "Capacitación normativa en materia de clasificación de empresas, administración de la prima del seguro de riesgos de trabajo y vigencia de derechos 2015"

FALLO

- 1. Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, se adjudica a HOTEL FLAMINGOS PLAZA, S.A. DE C.V. en virtud de ser la propuesta solvente, que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la invitación y habiendo verificado que los importes ofertados representan el mejor precio, se cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentran dentro del precio aceptable del precio de referencia de la mediana establecido en la investigación de mercado, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el estado; por lo que se adjudica de la siguiente manera:

Licitante adjudicado: HOTEL FLAMINGOS PLAZA, S.A. DE C.V.

Table with columns for categories (INSTALACIONES, ALIMENTOS, HOSPEDAJE, SERVICIOS ADICIONALES), descriptions, and prices. Includes handwritten notes and signatures on the right side.



000146

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-019GYR019-M133-2015

SERVICIO (De conformidad con el nombre y actividades señaladas en el ítem técnico)	CANTIDAD	DÍAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL POR CONCEPTO
MICRÓFONO INALÁMBRICO PARA SALÓN DE PLENARIA	6	8	\$0.00	\$0.00
CONSOLA Y BOCINAS PARA SALÓN DE PLENARIA CON CAPACIDAD PARA 275 PERSONAS	1	8	\$0.00	\$0.00
MICRÓFONO INALÁMBRICO PARA TRES SALONES DE 90 PERSONAS	9	8	\$0.00	\$0.00
CONSOLA Y BOCINAS PARA PARA SALAS DE TRABAJO (SALÓN PLENARIA Y SALÓN PARA 90 PERSONAS)	2	8	\$0.00	\$0.00
PANTALLAS PARA PROYECCIÓN DE 4 X 4 METROS	2	8	\$1,659.50	\$26,552.00
TRES PANTALLAS DE TRIPIE PARA SALÓN DE 90 PERSONAS Y OTRA PARA EL SALÓN DEL DIRECTOR	4	8	\$743.53	\$23,792.96
ACCESO A RED ALÁMBRICA (UN NODO CON ANCHO DE BANDA DE 100 MB Ó SUPERIOR, CONEXIÓN POR CABLE DIRECTO A REUTER) Y ACCESO A RED INALÁMBRICA EN EL SALÓN PLENARIA, A LOS TRES SALONES DE 90 PERSONAS, A SALÓN DE DIRECTOR Y LOGÍSTICA.	5	8	\$0.00	\$0.00
MONTAJE Y DESMONTAJE DE DOS LONAS INSTITUCIONALES DEL EVENTO, UNA EN EL SALÓN DE PLENARIA Y OTRA EN RECEPCIÓN ADEMÁS DE 4 PENDONES.	2	8	\$0.00	\$0.00
PRESIDIUM PARA 7 PERSONAS Y PÓDIUM PARA APERTURA Y CLAUSURA DURANTE TODO EL EVENTO.	1	8	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL				\$2,926,135.44
ISH				\$27,468.00
IVA				\$468,181.67
TOTAL				\$3,421,785.11

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$2,926,135.44 (Dos millones novecientos veintiséis mil ciento treinta y cinco pesos 44/100 M.N.)**, antes de impuestos. -----

II. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente en la fecha que le indique la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados de este Instituto, la cual quedará comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a esta notificación del fallo, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto **III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN, inciso c) Acto de fallo y firma de contrato** de la convocatoria. -----

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% (regla general numeral 75 de las POBALINES) del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en este fallo. -----

III. Con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, de conformidad a lo establecido en el numeral 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-0196YR018-N193-2015

Evaluación	Señalar el nombre de la persona que realiza la evaluación
Evaluación técnica	Lic. Dafné E. Múzquiz Beltrán, Titular de la División de Desarrollo Humano.
Evaluación legal y económica	Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

Para efectos de la notificación del fallo, se dará a conocer a través de CompraNet a partir de su emisión y se enviará por correo electrónico un aviso a los licitantes informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, por un término de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, este procedimiento sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar se da por terminado el presente acto, siendo las **17:30 horas**, del **10 de septiembre de 2015**, firmando al margen y al calce para debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, la presente acta se enviará a los licitantes participantes por medio (**CompraNet**).

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Lic. Jorge Albarrán Hernández
Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales (Representante del Área Requiriente)	 Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez
Titular de la División de Desarrollo Humano (Área Técnica)	 Lic. Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
P5M1028

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas

IA-019GYR019-N193-2015

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) _____ ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO